

INTERESANTE DOCUMENTO ACERCA DE LO PROBADO EN EL AUTO DE FE CELEBRADO EN LOGROÑO EL AÑO 1610. CONTRA LAS BRUJAS DE ZUGARRAMURDI

Por José María IRIBARREN.

Sabido es que a principios del siglo XVII el clamor contra la secta de los brujos se hizo general. Se achacaba al poder de éstos todas las desgracias y calamidades que afligían al mundo: las muertes repentinas, las enfermedades incógnitas, las pedregadas, las pérdidas de cosechas, las tempestades y las epidemias.

La brujería dió lugar a una cuestión de orden social y de orden público.

Esta cuestión llegó a preocupar a los gobiernos, y en 1609 los de España y Francia se pusieron de acuerdo para combatir tan peligrosa secta y heregía. Y así, mientras el Parlamento de Burdeos designa al Juez Pedro de Lancre (hombre cruel y vesánico que, en pocos meses condenó a la hoguera a setecientos brujos del Labourd francés) la inquisición de Logroño abrió proceso contra los brujos y brujas de Zugarramurdi.

En los días 7 y 8 de noviembre de 1610 tuvo lugar en Logroño el Auto de Fe en el que fueron condenadas, aparte de otras personas, los brujos y brujas de la montaña de Navarra.

El Auto se celebró con toda solemnidad bajo la presidencia de los Inquisidores apostólicos del reino de Navarra y su distrito, don Alonso Becerra Holauín, del hábito de Alcantara, el Licenciado don Juan Valle Alvarado, y el Licenciado don Alonso de Salazar y Frías (navarro y tudelano probablemente).

El domingo día 11 se juzgó y condenó a los brujos de Zugarramurdi, de los cuales cinco fueron quemados en estatua y seis en persona.

Al día siguiente se juzgó a 42 personas por delitos diversos. Veintiún reos fueron reconciliados, y los restantes condenados a penas, la mayor de las cuales no pasó de destierro.

Dos meses más tarde, en enero de 1611 y en la imprenta de Juan de Mongastón, de Logroño, se publicó una «Relación de los procesos y sentencias relatadas en el Auto de Fe, de las personas que salieron a él, y de las cosas y delitos por que fueron castigados».

Esta «Relación», que en su tiempo tuvo una difusión extraordinaria y corría de mano en mano en nuestros pueblos, se reeditó en 1811 en la imprenta Real de Madrid, con notas (unas notas volterianas) del bachiller Ginés de Posadilla, seudónimo que utilizó el célebre escritor don Leandro Fernández de Moratín.

Pues bien; aparte de esta «Relación», existe en el Archivo de Comptos de Navarra (secc. «Papeles sueltos», leg. 66, carp. 15, año 1610). un documento inédito, que constituye un extracto o resumen de lo acreditado en el proceso de Logroño sobre el negocio de la brujería.

Todo me induce a suponer que se trata de un documento remitido por la propia Inquisición logroñesa al Consejo Real de Navarra, en justificación de los castigos aplicados a naturales de nuestro Reino.

Cuanto se han ocupado del proceso logroñés, siguiendo la diada Relación de 1611, suponen que en dicho Auto de Fe fué quemada en persona la «maestra y pastora de sapos» María de Zozaya, que «aunque fué confite —dice la Relación— se mandó quemar por haber sido tan famosa maestra y dogmatizadora».

Sin embargo, el <<Extracto>> que ahora doy a conocer acredita que tanto esta famosa bruja, como Graciana de Barrenechea, «Reina de los Aquelares», y tres personas más, habían muerto en la cárcel durante el proceso, por lo cual fueron quemadas, no en persona, sino en estatua.

Dice así el interesantísimo documento:

(En un ángulo: Copia de muchas cocas particulares que averiguó la Inquisición de Logroño de muchos brujos y brujas el año 1610).

*Copia brevemente sacada y resumida de las cosas mas particulares que se coligieron de las confesiones e ynformaciones que se leyeron en el aucto general que se celebró en el tribunal de la sancta ynquisicion del Reyno de navarra que reside en la ciudad de Logroño a siete y a ocho de noviembre de 1610 años.
Xpo. nomine ynbocono*

1. Primeramente es cosa asentada y aberiguada por este sancto Tribunal que ay brujos y brujas y cue la seta y erejia destos es renegar de Jesu Xpo. y su sancta ffe y de la santissima trinidad y de los sanctos sacramentos y de la Virgen maria porque son Erejes, apostatas, ydoltras domaticadores fautoras defensoras encubridoras homicidas sacrilegas, fornicarias nefandas sodomitas adulteras Echiçeras encantadoras blasfemas.

2. Lo segundo que las brujas mas principales y las maestras suelen untar a los niños de poca hedad con el unguento que después se dira y los lleban por el ayre a los campos llamados Aquer la Reas donde mientras el demonio y las brujas se guelgal (huelgen) los tienen ocupados en guardar los sapos y con unas barillas y estos sapos son los que las Brujas mas principales buscan y recojen por los canpos para acer de Ellos los Echiços (hechizos).

3. Lo tercero que asta que lleguen a Edad de nuebe o diez años no los acen renegar por que el yntenio del demonio es que los talas tengan uso de raçon y sepan y conozcan cue reniegan de dios y dejando a dios verdadero adoran por su señor al demonio.

4. Lo cuarto cuando a uno admiten por brujo es ley y condicion espre-
(fol. 2) sa que reniegue como esta dcho de Jesucristo etc y en confirmacion de que a renegado y reniega ds Xpo y da lo demas le besa al demonio debajo la cola y en la mano izquierda y el mismo demonio en señal de que lo rescibe en su amistad y compania le da un sapo bestido de diferentes colores y con sus uñas corbas leyere (le hiere) en el honbro izquierdo o dabajo la barva y le saca cantidad de sangre la qual recoge el demonio en un baso como escudilla en señal de que aquella alma es suya y el demonio le da algunos dineros los quales sino se gastan dentro de beinte y quatro horas se desaparecen y otras beces se conbierten en carbon y de la uñada que le da el demonio les dura el dolor por uno y dos meses.

5. Lo quinto que los brujos suelen yr a los canpos llamados aquer la reas a danzar comer y olgarse donde el demonio con los brujos y brujas y ellos entre si suelen tener actos carnales y las da maridos a las brujas para que en qualquiera parte tengan sus actos carnales.

6. Lo sexto Las mas ancianas son las mas probadas y estimadas del demonio a las quaies les da facultad y poder para acer Echicos (hechizos) y males y les enseña como con culebras lagartos sapos quesos de muertos y sabandijas ponçoñosas pelos de lobos, salamanquesas y coracones y unas yerbas llamadas berarbelça y berar andia y unos polbos que el mismo demonio les da agan semejantes polbos con los quales echar a perder los fructos de los canpos enfermar y matar criaturas y personas grandes dandoles a comer estos polbos en comida dentro de alguna mançana pera o cosa semejante.

(fol. 3) 7. Lo septimo los brujos como queda dcho que con sendos sapos que traen consigo y los llevan a sus casas y los meten en unas hollas y guardan dentro de unas arcas y los sustenten y dan de comer de todo lo que ellos comen y siacaso se descuidan en dalles de comer y regalar se quejan y piden de comer y con unas barillas acotan a los sapos y quando los (han) açotado bastantemente dizen éellos mismos que basta y se ynchan y crecen despues el brujo o bruja los estrujan y aprietan dentro de una artesa y despide *da* sí por la parte anterior y posterior una agua berde y asquerosa que la guardan para untarse quando ubieren de yr a brujear que se untan las palmas de los pies la cabeza las manos y otrás partes y adbiertese que los mismos capes con sus manos toman su comida y en acabando de comer se meten ellos mismos en la holla y adbiertese mas quel demonio les da estos sapos como por anjeles de su guarda y asi si acaso se descuida de ir a sus tiempos (al) acuer la reas el mismo sapo les abisa y dize que ya es tiempo de yr a brujaar.

8. Lo otabo en tiempo de brujear en comunidad en el canpo de aquer larea es de las nueve a las doze de la noche porque en cantando el galio se desaçe toda aquella comunidad de brujos y demonios y se recojan a sus casas y en el tiempo en que el brujo anda por los canpos y mondes queda en su lugar y en su cama y casa en cuerpo que representa y es parecido al brujo y sostituye sus bezes de tal manera que si alguno llama a las puertas de aquella casa responde y acude a todo lo que se ofrezce y despues duerme con el brujo y tiene sus actos carnales naturales y centra natura y (fol. 4) el demonio tiena las carnes mas frescas y de tal condicion y tacto que no se calientan aunque duerman en una cama.

9. Lo nono en los campos dondes se juntan alumbra el demonio con un querno y da mayor luz que la luna y menor que la del sol con que ben todas las cosas de aquer la rea y en estos canpos conde suelen olgarse suele acer el demonio ogeras (hogueras) y manda a los brujos pasar por ellas y como aquella llama y fuego no los quema les dize que es de la misma suerte y condicion el fuego del ynfierno y que en el ynfierno no ay ni a de abar trabajo alguno.

10. Lo decimo en el canpo de aquer la rea el demonio tiene sus hornamentos para decir misa y criados —siete u catorze— para que le ayuden

en su rito y sacrificio y le ponen un altar y se biste como de pontifical y antes de entrar en su missa confiesa a todos sus brujos los quales se acusan de las buenas obras que an hecho y de las malas que an dejado de açer de las misas que oyeron de que fueron a la yglesia y otras cosas semejantes y les da en penitencia que no se persinen ni nombren el nombre de Jhesus ni agan alguna obra buena antes en penitencia les manda que agan todos quantos males pudieren y al que açe mas mal le honrra mas y con esto en acabando de confesar comienza su missa ayudando y ministrandole dos acolitos y cantarle la missa con boz baja ronca y triste y los brujos estan de rodillas mirando a su sacrificio y altar en el ofertorio se buelbe a Ellos y le ofrecen todos particularmente las brujas mas principales y (a) la Reyna quien tiene su lugar y asiento a mano izquierda del demonio le suele ofrecer algunos guesos y liensos aqui les pedrica y anima a todos a que (fol. 5) agan mucho mal y buelto al altar prosigue su missa con una hostia negra en la qual ba pintado un demonio y lo alga diçiendo cabron vive y cabron reina y los brujos responden aquerra gora aquerra bera cabron arriba cabron abajo y alça su caliz negro y dize y le responden lo propio, acabada la missa los comulga y da a cada una una forma negra y del caliz a beber una agua y vevida amarga y luego los bendize con la mano izquierda a manera de garabatos aleando la mano porque cruz no puede açer y luego le anean la cola que es como la de un lobo ediondo y por sus antiguedades comenzando en el primer lugar la Reyna le besan debajo de la cola y en su natura y el les dize entonzes pax tecun y luego tiene acto carnal con todos los brujos y brujas y manda a todos que agan otro tanto entre sí.

11. Undecimo acen sus juntas tres beçes cada semana lunes miercoles y biernes y en las fiestas principales del año acostumbran a tener actos carnales y nefandos y a comer pan de mijo y borona y carne de brujos porque en muriendo algún brujo lo desentierran y açen del tres partes y la una quecen y la otra asan y la otra la comen cruda y el mismo demonio la come y la ba repartiendo y les sabe esta carne mejor que otra y los guesos hechan a coçer con ciertos polbos que el demonio les da con que sa ablandan tanto que en majandolos en un mortero de palo sacan de Ellos despues una agua con que acen los Echiços (hechizos).

12. Duodecimo con estos polbos que de los dchos guesos y sapos y sabandijas sacan salen a los cancos y comarca a acer mal y los ban senbrando por los senbrados y fructos y arboles floridos y ban diciendo nazcan y no crezcan y pierdansen todos y guardense los mios y con estos polbos alteran el mar y alteran los bienios y causan sueño profundo en los que (fol. 6) estan durmiendo y particularmente en las casas donde los padres no enseñan buena doctrina a sus hijos y criados ni los bendizen ni echan agua bendicta quando los aquestan ni los santiguan ni dizen las oraciones ni bendizen la mesa tienen mas mano de suerte que dejando a los padres en un sueño profundo con estos polbos y los lleban consigo a donde ban a brujearse y les chupan la sangre por el siello o natura y los brujos que no tienen dientes les meten un alfiler en la frente nariz o otra parte y por aquel agujero chupan la sangre del niño porque el demonio les dize que aquello es muy bueno para ellos.

13. Decimotercio los brujos no se confiesan ni ban a la yglesia ni a otra obra de piedad ni de qristiandad si no es por cunplimiento y por no ser descubiertos y en pago de su ydolatria y porque negaren a Xpo y a sus sacramentos y a la virgen maria no ben quando alçan el sanctissimo sacramento la ostia como cosa blanca sino como una nube negra lo mismo pasa quando comulgan.

14. Decimoquarto pide el demonio a las Brujas con grande esaxeraçion el silencio y secreto de sus juntas y que ninguno entre sí fuera de aauer larrea no trate desta materia porque no se la descubran sus malos hechos y para que unos y otros se conozcan les açe una señal en el hojo izquierdo a manera de sapo la qual si no ellos mismos ninguno otro la be.

15. Decimoquinto que a sucedido corronper el mismo demonio y desflorar a las donzellas que se an hecho brujas y el demonio en esta demoniaca arte y disciplina les comunica las cosas siguientes de bolar por los ayres, de salir de sus casas por las bentanas y resquiçios y de no ser bistos si (fól. 7) ellos no quieren y pareçer en diferentes figuras como de liebre perros y asnos etc y ayudan y dan fabor para que temen venganza de sus enemigos con hechar a perder y destruir sus fructos y acellos enfermar y untar y dar largas y prolixas enfermedades a las personas con quien ellos estan mal y aogar sus hijos en lo qual se adbierte que ningun brujo no puede tomar benganza por el agrabio de otro brujo sin pedirle primero al bruje agobiado licencia para temar benganza por el y es menester que para temar la benganza el agrabiado brujo le de liçençia.

Estas y otrás muchas particularidades se an descubierto y berificado por confesiones de muchos brujos y brujas que en el tribunal de la sancta ynquisicion de logroño parecieron personalmente y todos ellos a una confesaron ser ansi verdad lo que aqui ba apuntado y son los brujos y brujas que murieron confitentes y con grandes señales de su conbersion. graçiana da barrenechea que fue la Reyna entre todas y la que el demonio en todas sus fiestas ponía en su mano izquierda y la regalaba natural de çugarramurdi que es en nabarra fue mas de setenta años bruja y confeso ser ansi berdad todo lo suso dcho y murio en la sancta ynquisicicn estando presa antes que llegase el aucto suso dcho, maria de coçaya y aramendia de naçion nabarra pero vezir.a de renteria en guipuzcoa començo a ser bruja de honze años malo veinte y dos criaturas hiço famosos maleficios y diabolicos hechos y al cabo murio confite en la carcel de la sancta ynquisicion estando presa en este presenta año y sacaren su estatua al cadalso del dcho aucto.

(fól. 8) Micaela de goyborua estebania de yriarte maria de yriarte maria de tellahechea maria de suriligira (María de Yurreteguia) Juanes de goyburu juanes de sansin martin de bizcar maria garcia de barenhechea estebania de nabarcorena maria juan maria persona celeutea maria chipia maria de Etauguia parecio en el cadalso de edad de 80 años y cenfeso en su confesion aber vivido 70 años en esta arte demoniaca de brujos.

beltran de lo farga juan de la bastida juanes de yribarren todos estos suso dchos fueron confitentes y confesaron en sus confesiones ser ansi berdad lo que arriba queda dcho y ecepto tres todos los demás Vrujos fueron naturales de çubarramurdi los quales confesaron que en las juntas que acian

en sus aquer larrea el demonio principal y de mas auctoridad era el que presidia a los brujos en panplona y su comarca y que andaba con los mismos nabarros y este era el mas principal de dchos principes que se juntaron y el que el segundo lugar ocupaba era el demonio de los brujos de çugarramurdi.

Los brujos que negaron y murieron con aber abido plena y juridica ynformacion en que estaban conbencidos de su delito y no quisieron confesar fueren cinco en estatuas y seis originalmente en persona; y estos fueron quemados.

FIN

Tal es el texto literal del documento.

A título de curiosidad daré a continuación los nombres de los procesados en el proceso de Logroño. Son los siguientes:

Graciana de Barrenechea, María de Zozaya y Aramendía, Miguel de Goiburu (no Micaela como dice el Extracto), Estebanía de Iriarte y María de Iriarte (hijas ambas de Graciana de Barrenechea), Marijuán de Odiá, María Juanto, María Presoná Celeutea, Juanes de Goiburu, Juan de Sansín, María Chipia, Juanas de Echalar, Estebanía de Telechea, Martín de Vizcar, María de Etauguía, María de Tellaecha, Beltrana Fargue, María de Yurreteguía, María García da Barrenechea, Estebanía de Navarcarena, Juan de la Bastida y Juan de Iribarren.

También me interesa consignar que al año y tres meses del Auto de Logroño, en fecha 22 de febrero de 1612, las Cortes de Navarra acordaron pedir al Rey «que de aquí adelante no se entremetan los jueces del tribunal de la Santa Inquisición que reside en Logroño ni otros tribunales algunos fuera de los hordinarios de este Reyno en conocer de las causas criminales de los familiares (de la Santa Inquisición) y de los demás naturales desta Reyno ni los compelan con censuras ni de otra manera a fundar juycio ante ellos sobre ninguna caussa mére profana antes dexen conozer dellas a los tribunales de corte y consejo u otros desterreyno que dellas deban conozer conforme a los fueros y leyes...>>

(Sección de Negocios Eclesiásticos, legajo 2º, carpeta 14, año 1612).

José María IRIBARREN.